



RADICADO: 2021-0166
DEMANDANTE: MARIO ALBERTO DE LA CRUZ SARABIA
DEMANDADO: CONSTRUCTORA RMH S.A.S.
PROCESO: ORDINARIO LABORAL

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho del señor Juez, informándole que se encuentra pendiente dar trámite a la subsanación de la demanda presentada el 6 de mayo de 2021. Sírvase proveer.
Soledad, 20 de mayo de 2021.

MARÍA FERNANDA REYES RODRÍGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE SOLEDAD. VEINTE (20) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el informe secretarial y revisado el expediente, da cuenta el Despacho que la subsanación presentada por la parte demandante si bien fue presentada dentro del término legal correspondiente, la misma no se ajusta a los requerimientos efectuados mediante auto del 29 de abril de 2021, en atención a que:

- El correo electrónico al cual fue enviada la demanda, anexos y subsanación no concuerda con el registrado en el certificado de existencia y representación legal del demandado. El correo registrado en dicho certificado es mhinfo2011@gmail.com Sin embargo, la dirección a la cual fue enviada por la parte demandante es mhinfo2011@gmail.com

Así las cosas, en atención a los requisitos exigidos por el decreto 806 de 2020, no habiendo cumplido en debida forma con la subsanación resulta procedente rechazar la presente demanda ordinaria laboral instaurada por MARIO ALBERTO DE LA CRUZ SARABIA contra CONSTRUCTORA RMH S.A.S.

Por lo expuesto el despacho,

RESUELVE:

1. **RECHAZAR** la presente demanda ordinaria laboral instaurada por MARIO ALBERTO DE LA CRUZ SARABIA contra CONSTRUCTORA RMH S.A.S.
2. Ordenar la entrega de los documentos a la parte demandante sin necesidad de desglose.
3. Desanotar la demanda de los libros radicadores.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

JULIÁN GUERRERO CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
DE SOLEDAD
Soledad, Marzo 21 de 2021
Estado No. 67
María Fernanda Reyes Rodríguez
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Segundo Civil del Circuito en Oralidad
Soledad - Atlántico

SICGMA

Firmado Por:

**JULIAN ENRIQUE GUERRERO CORREA
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE SOLEDAD-
ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

620b4edb4dcf1455311e1edbe248df2cd39460c54fd13cd715e8324a41a2c154

Documento generado en 20/05/2021 03:13:31 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Palacio de Justicia, Carrera 20 # 21-26 Piso 2
PBX: 3885005 Ext: 4035
ccto02soledad@cendoj.ramajudicial.gov.co
Soledad – Atlántico. Colombia

